Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 638/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pedro Cereceda Moreno, contra la empresa Machachi S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 820/2014, cuya parte dispoditiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda instada por Pedro Cereceda Moreno, frente a Machachi S.L., debo declarar la improcedencia del despido de Pedro Cereceda Moreno condenando a Machachi S.L., a estar y pasar por esta declaración, y en consecuencia a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opte por escrito presentado ante este Juzgado entre la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo que desarrollaban con anterioridad al despido o el abono de una indemnización equivalente a 21.970,46 euros. La opción por la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

En caso de que se opte por la readmisión, el trabajador tendrá derecho a los salarios de tramitación a razón de 47,71 euros diarios.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss. de la L.R.J.S., previo cumplimiento de las demás disposiciones legales en vigor.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Machachi S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 24 de febrero de 2015.- El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-2617